MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 147

Santa Fe, 27 de mayo de 2020

VISTO:

El expediente N° FG-000199/2020 del registro de información de expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona la adhesión a las "Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Publico de la Acusación (MPA) es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley 13.013, con las funciones allí establecidas.

Que el artículo 3 de la referida ley, establece los principios de acuerdo a los cuales el MPA ejercerá sus funciones, entre los que se encuentran, el respeto a los derechos humanos (inc. 3) y la orientación a las víctimas (inc. 4).

Que en la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana del año 2008, se aprobaron las "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad"

Que en el referido documento se establecen líneas de actuación para los Poderes Judiciales, con el fin de brindar a las personas en condición de vulnerabilidad el acceso efectivo a la justicia sin discriminación alguna, comprendiendo el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a las mismas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, han adherido al mencionado instrumento, mediante las Acordadas N° 5/2009 y 14/2011 respectivamente.

Que, en el entendimiento de que las recomendaciones y

estándares allí establecidos, conforman una valiosa e imprescindible herramienta para garantizar y promover la efectiva mejora de acceso a la justicia, principalmente de aquellas personas en condiciones de vulnerabilidad, las mismas han sido invocadas y aplicadas en el ámbito de actuación del MPA desde su puesta en funcionamiento.

Que, sin perjuicio de ello y en atención a la transcendencia de las mismas, se entiende pertinente adherir a las referidas "Reglas" y avanzar en la realización de actividades de capacitación y diseño de protocolos de actuación que contribuyan a su mejor aplicación.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adherir a las "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", que fueran aprobadas por la Asamblea Plenaria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana del año 2008.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

Dr. Jorge C. Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación